RESOLUCIÓN GDC Nº 1086/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE TINTA Y TÓNER" A LAS FIRMAS; TECHNOAMERICAN SRL CON RUC Nº 80003668-9 POR LOS ÍTEMS 1, 2, 4, 5, 6, 7, 10, 14, 15, 19, 20 Y 27. POR LA SUMA GS. 5.025.000 (GUARANÍES CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL) IVA INCLUIDO; NAZARENO COMERCIAL S.R.L. CON RUC Nº 80014633-6 POR LOS ÍTEMS 3, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 17, Y 26 POR LA SUMA GS. 3.556.600 (GUARANÍES TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS) IVA INCLUIDO Y APOLO CONSULTORA CON RUC Nº 4470474-7 POR LOS ÍTEMS 18, 21, 22, 23, 24 Y 25. POR GS. 1.260.000 (GUARANÍES UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL) IVA INCLUIDO.

Caacupé, 04 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Informe del Comité de Evaluación, en donde solicita la adjudicación de la presente Contratación Directa.

El art. 103 inc. b) del Decreto 2992/2019 "Por la Cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De contrataciones Públicas" y su Modificatoria la Ley Nº 3439/2007"; y

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según Id Portal Nº 388.092.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido un informe cuya transcripción se omite por su extensión, donde concluye lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Contratación Directa aplicada para el presente llamado de conformidad a la Ley 2051/03 en su art. 28 expresa taxativamente: ... Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el con-trato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Y sus reglamentaciones 2992/2019; y, Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales los oferentes, NAZARENO COMERCIAL S.R.L., TECHNOAMERICAN SRL Y APOLO CONSULTORA. han cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; así mismo han presupuestado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución. Motivo por el cual este comité de evaluación recomienda la Adjudicación de la Licitación por Contratación Directa para la ejecución del llamado "Adquisición de tinta y tóner". Id Portal N° 383. 446.- de la siguiente manera: - Adjudicar a las firmas: - TECHNOAMERICAN SRL por los Ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 10, 14, 15, 19, 20 y 27. - NAZARENO COMERCIAL S.R.L. por los Ítems 3, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 17, y 26. - APOLO CONSULTORA por los Ítems 18, 21, 22, 23, 24 y 25. Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en virtud del Art. 63 del decreto reglamentario 2992/2019 que dice..." La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo..." Y por las razones y justificaciones siguientes: - Ha sido la única oferta por los dos ítems y por ende resulta ser la oferta más baja y ha cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales; así también en el aspecto económico se menciona que ha ofertado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la institución, según constancia de certificado de disponibilidad presupuestaria que obra en el legajo del presente expediente a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes. - Ha cumplido con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación habiendo cumplido con lo solicitado en cuanto a los requerimientos le-gales y técnicos, así como también con la calidad y Costos, se ha determinado que la misma reúne las condiciones y aptitudes para

RESOLUCIÓN GDC Nº 1086/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE TINTA Y TÓNER" A LAS FIRMAS; TECHNOAMERICAN SRL CON RUC Nº 80003668-9 POR LOS ÍTEMS 1, 2, 4, 5, 6, 7, 10, 14, 15, 19, 20 Y 27. POR LA SUMA GS. 5.025.000 (GUARANÍES CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL) IVA INCLUIDO; NAZARENO COMERCIAL S.R.L. CON RUC Nº 80014633-6 POR LOS ÍTEMS 3, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 17, Y 26 POR LA SUMA GS. 3.556.600 (GUARANÍES TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS) IVA INCLUIDO Y APOLO CONSULTORA CON RUC Nº 4470474-7 POR LOS ÍTEMS 18, 21, 22, 23, 24 Y 25. POR GS. 1.260.000 (GUARANÍES UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL) IVA INCLUIDO.

ejecutar los servicios. - Ha demostrado con los documentos presentados que cuentan con experiencia suficiente en la realización de trabajos similares al objeto de la contratación. - Cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y sus respectivas reglamentaciones demostrando ser un oferente que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo demostrando con documentos que sus actividades se encuentran vinculada con el tipo de servicio a contratar, salvo mejor parecer del Señor Gobernador. Es nuestro informe.

Que, la adjudicación propuesta por el comité evaluador se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con el Decreto 2992/2019 y a las reglamentaciones vigentes, cuyos informes se hallan anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan.

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del comité evaluador por los mismos fundamentos mencionados precedentemente.

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR, el contrato para la "Adquisición de Tinta y Tóner" a las firmas; Technoamerican SRL con Ruc Nº 80003668-9 por los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 10, 14, 15, 19, 20 y 27. por la suma Gs. 5.025.000 (guaranies cinco millones veinticinco mil) Iva Incluido; Nazareno Comercial S.R.L. con Ruc Nº 80014633-6 por los ítems 3, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 17, y 26 por la suma Gs. 3.556.600 (guaranies tres millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos) Iva Incluido y Apolo Consultora con Ruc Nº 4470474-7 por los ítems 18, 21, 22, 23, 24 y 25. por Gs. 1.260.000 (guaranies un millón doscientos sesenta mil) Iva Incluido.

Art. 2º. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3º. COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera